ACTA DE REEVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2010 –"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"

En la ciudad de Asunción, a los **17 días del mes de MARZO del año dos mil once**, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en la calle Brasil y Pettirossi, se procede a una NUEVA EVALUACION DE LAS OFERTAS presentadas en los Lotes N° 3, 6, 7, 8, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 29, 30 y 33 de la Licitación Pública Nacional Nº 12/10, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos" para Nivel Central y Dependencias, cuya Adjudicación se realizó en fecha 24 de noviembre de 2010, en la dependencia mencionada.

Para tal efecto, se hallan presente las personas que conforman el Comité de Evaluación designados por **Resolución S.G. Nº 593** de fecha 31 de agosto de 2010:

1. **Lic. Miguel Ángel López, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas**
2. **Abog. Oscar Arza, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica**
3. **Sr. Julio Arce, representante del Departamento de Transportes y Taller**

PRIMERO: Se da lectura a la Resolución DNCP N° 164 de fecha 28 de enero de 2011, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones, por la cual se resuelve:

1. HACER LUGAR al recurso de protesta promovida por la firma TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L. contra la ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES Nº 3, 7, 20 Y 21 Y LA DECLARACIÓN DESIERTA DE LOS LOTES 18, 29, 30 Y 33 Y POR LA FIRMA LAMAVE CONTRA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES N° 6, 8, 19, 23 Y 24 Y LA DECLARACIÓN DESIERTA DEL LOTE N° 33, realizada en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 12/2010 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPYBS) 197981;
2. DECLARAR LA NULIDAD, de la adjudicación de los LOTES N° 3, 7, 20 Y 21 y de los LOTES N° 6, 8, 19, 23 Y 24; de la DECLARACIÓN DESIERTA DE LOS LOTES 18, 29, 30 Y 33 y DEL LOTE N° 33; y en consecuencia;
3. RETROTRAER todo lo actuado a la etapa de Evaluación de Ofertas;
4. DISPONER UNA NUEVA EVALUACION DE LAS OFERTAS, en relación a los lotes impugnados teniendo en cuenta el exordio de la presente resolución.
5. INTIMAR, a la convocante a que comunique al Juzgado de Instrucción, el Resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, en el plazo de 5 (CINCO) días hábiles posteriores a la firma de la misma, a los efectos del levantamiento del estado de impugnación en el Portal de Contrataciones Públicas.
6. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de realizar una NUEVA EVALUACION DE LAS OFERTAS, específicamente de los LOTES Nº 3, 6, 7, 8, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 29, 30 y 33, el Comité de Evaluación en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03, que reza: *"...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que **se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento,** el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública"*, RECTIFICA la **Adjudicación realizada en fecha 12 de noviembre de 2010, teniendo en cuenta el informe elaborado por el Departamento de Transporte y Talleres de fecha 17 de marzo de 2011, en el que se verifica que ciertos ítems solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones no corresponden a los vehículos,** conforme a los fundamentos de hecho y derecho que pasamos a exponer y que en consecuencia, modifica lo expresado en el Acta de Evaluación de fecha 24 de noviembre de 2010.

INFORME DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

- **LOTE 6 - CAMIONETA NISSAN PATROL EAC 782**

ÍTEM 6: PRE CAT DE DIRECCIÓN (ORIGINAL): LA NISSAN PATROL UTILIZA SINFÍN DE DIRECCIÓN, Y EL PRE CAT SE UTILIZA EN SISTEMA DE DIRECCIÓN A CREMALLERA, POR TANTO NO CORRESPONDE.
ÍTEM 10: JUEGO DE ROTULAS INFERIOR Y SUPERIOR: LA NISSAN PATROL NO UTILIZA ROTULAS SUPERIORES NI INFERIORES POR UTILIZAR ELÁSTICOS DELANTEROS.

OSCAR G. ARZA M
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P.B.S.

Julio C. Arce
Jefe de Transporte y Talleres
M.S.P. y B.S.

LIC. MIGUEL ANGEL LOPEZ MORA
Director Administrativo
M.S.P. y B.S.

ACTA DE REEVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2010 –"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"

ÍTEM 12: MANTENIMIENTO DE CREMALLERA: LA NISSAN PATROL UTILIZA SINFÍN DE DIRECCIÓN Y NO CREMALLERA, POR TANTO NO CORRESPONDE.
ÍTEM 32: CORREA DENTADA (ORIGINAL): LA NISSAN PATROL TIENE MOTOR TD 27 A ENGRANAJE, Y NO UTILIZA CORREA DENTADA, POR TANTO NO CORRESPONDE.

- **LOTE 8 – CHEVROLET BLAZER - CHASIS Nº 9BG116BC08C424269.**

ÍTEM 46: CORREA DENTADA: LA CHEVROLET TIENE UN MOTOR MWM Y NO UTILIZA CORREA DENTADA, POR TANTO NO CORRESPONDE.

- **LOTE Nº 18 – CAMIONETA TOYOTA L.C AÑO 2001**

ÍTEM 8: PROVISIÓN DE AMORTIGUADORES TRASEROS REFORZADOS: LA CAMIONETA POSEE AMORTIGUADORES DE REGULACIÓN ELECTRÓNICA DE ALTURA DE SUSPENSIÓN Y LOS AMORTIGUADORES REFORZADOS SON SOLO PARA VEHÍCULOS QUE CARECEN DE ESTE DISPOSITIVO Y COMO SE PIDIÓ REPUESTOS ORIGINALES GENUINOS POR LO TANTO NO CORRESPONDE Y ES EL PORQUE DE NO COTIZA.
ÍTEM 9: BRASO ZETA: EL BRASO ZETA USA SOLO LOS VEHÍCULOS CON SISTEMA A SINFÍN, Y LA TOYOTA ES A CREMALLERA, POR LO TANTO NO CORRESPONDE.
ÍTEM 17: PROVISIÓN Y CAMBIO DE AMORTIGUADOR DE DIRECCIÓN: EL SISTEMA A CREMALLERA NO UTILIZA AMORTIGUADORES DE DIRECCIÓN, POR TANTO, NO CORRESPONDE.
ÍTEM 32: JUEGO DE FIBRAS DE FRENO: EL SISTEMA DE FRENO DE LA TOYOTA ES: DISCO EN LAS 4 RUEDAS Y UTILIZA PASTILLAS, POR LO CUAL EL CAMBIO DE FIBRA NO CORRESPONDE.
ÍTEM 33: RECTIFICACIÓN TAMBOR DE FRENO: COMO MENCIONAMOS EN EL ÍTEM 32, UTILIZA DISCOS EN LAS 4 RUEDAS, POR LO TANTO, NO CORRESPONDE TAMBOR.
ÍTEM 43: REP. CON PROVISIÓN DE LEVANTA VIDRIOS (MANIJA): EN ESTE ÍTEM SOLICITA PROVISIÓN DE MANIJA LEVANTA VIDRIO, Y LA TOYOTA UTILIZA LEVANTA VIDRIOS ELÉCTRICOS, POR LO CUAL LA PROVISIÓN DE MANIJA, NO CORRESPONDE.

- **LOTE 19 – NISSAN AX 2000.**

ÍTEM 6: PRE CAT DE DIRECCIÓN: UTILIZA SISTEMA A SINFÍN Y LOS PRE CAT, SON PARA SISTEMA A CREMALLERA, POR LO TANTO NO CORRESPONDE.
ÍTEM 12: MANTENIMIENTO DE CREMALLERA: NO POSEE SISTEMA A CREMALLERA, POR TANTO NO CORRESPONDE.
ÍTEM 32: CORREA DENTADA: LA NISSAN ES A ENGRANAJE Y NO UTILIZA CORREA DENTADA, POR TANTO NO CORRESPONDE.

- **LOTE 20 – TOYOTA COASTER**

ÍTEM 6: JUEGO DE PRE CAP DE DIRECCIÓN (ORIGINA): ES SISTEMA DE DIRECCIÓN A SINFÍN Y EL PRE CAP ES PARA CREMALLERA, POR LO TANTO NO CORRESPONDE.
ÍTEM 12: REPARO CREMALLERA (ORIGINAL – TOYOTA): COMO HEMOS MENCIONADO ES SISTEMA A SINFÍN Y NO A CREMALLERA, POR LO TANTO NO CORRESPONDE.
ÍTEM 29: CORREA DENTADA (ORIGINAL): EL TOYOTA COASTER UTILIZA UN MOTOR 3V Y ES A ENGRANAJE, POR TANTO NO UTILIZA CORREA DENTADA Y NO CORRESPONDE.

- **LOTE 21 – TOYOTA STARLET**

ÍTEM 11: REPARO SINFÍN DE DIRECCIÓN: EL STARLET USA SISTEMA DE DIRECCIÓN A CREMALLERA Y NO A SINFÍN, POR TANTO NO CORRESPONDE.

- **LOTE 23 – NISSAN TERRANO 99.**

ÍTEM 6: JUEGO DE PRE CAT DE DIRECCIÓN: EL PRE CAT ES PARA VEHÍCULOS QUE UTILIZA CREMALLERA, Y LA TERRANO ES A SINFÍN, POR TANTO NO CORRESPONDE.

OSCAR G. ARZA M
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P.B.S.

Julio C. Ar
Jefe de Transporte y Talleres
M.S.P. y B.S.

LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPE
Director Administrativo
M.S.P. y B.S.

ACTA DE REEVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2010 –"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"

ÍTEM 12: MANTENIMIENTO DE CREMALLERA: LA TERRANO INSPECCIONADA NO POSEE CREMALLERA ES A SINFÍN, POR TANTO NO CORRESPONDE.
ÍTEM 19: REPARACIÓN DE ZAPATA DE FRENO TRASERO: LA NISSAN TERRANO ES A DISCO EN LAS 4 RUEDAS UTILIZA PASTILLAS Y NO ZAPATAS, POR TANTO NO CORRESPONDE.
ÍTEM 32: CORREA DENTADA: LA NISSAN ES A ENGRANAJE, Y NO UTILIZA CORREA DENTADA, POR TANTO NO CORRESPONDE.

- **LOTE 24 – TOYOTA HILUX.**

ÍTEM 3 Y 4: ROTULA INFERIOR - ROTULA SUPERIOR: LA TOYOTA HILUX A QUE SE REFIERE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE SALUD P. ES CON ELÁSTICO DELANTERO, POR TANTO NO UTILIZA ROTULAS SUPERIORES NI INFERIORES, NO CORRESPONDE.
ÍTEM 5: BUJES DE PARRILLA SUPERIOR: LA HILUX NO POSEE PARRILLAS POR SER A ELÁSTICOS, POR TANTO TAMPOCO POSEE BUJES.
ÍTEM 6: BUJES DE PARRILLA INFERIOR:
ÍTEM 9: BRAZO ZETA: LA HILUX NO UTILIZA BRASO ZETA, POR TANTO NO CORRESPONDE.
ÍTEM 12: PARRILLA INFERIOR LADO DERECHO: COMO YA HEMOS MENCIONADO EN EL ITEM 4 NO POSEE PARRILLA POR SER A ELÁSTICOS.
ÍTEM 14: PRE CAT DE DIRECCIÓN: EL PRE CAT ES PARA VEHÍCULOS QUE UTILIZA CREMALLERA, Y LA HILUX UTILIZA SINFÍN DE DIRECCIÓN, POR TANTO NO CORRESPONDE.
ÍTEM 39 Y 40: MANTENIMIENTO CAJA AUTOMÁTICA - CAMBIO DE ACEITE DE CAJA AUTOMÁTICA: AMBOS ÍTEMS SE REFIERE A CAJA AUTOMÁTICA Y LA HILUX ES CAJA MECÁNICA, POR TANTO NO CORRESPONDE.

- **LOTE 29 – FORD F-14.000.**

ÍTEM 11 Y 12: PROVISIÓN Y CAMBIO DE ROTULA SUPERIOR, INFERIOR: NO CORRESPONDE PORQUE LA FORD 14.000 NO UTILIZA ROTULAS SUPERIORES NI INFERIORES.
ÍTEM 15 Y 16: PROVISIÓN Y CAMBIO DE PARRILLA SUPERIOR CON EJE - PARRILLA INFERIOR CON EJE: EL SISTEMA DE SUSPENSIÓN DE LA FORD NO UTILIZA PARRILLAS, NI SUPERIORES NI INFERIORES.
ÍTEM 17: BUJES DE PARRILLA INFERIOR Y SUPERIOR: COMO EXPLICAMOS EN LOS ÍTEM 15 Y 16, CARECE DE PARRILLA Y POR ENDE DE BUJES DE PARRILLA.
ÍTEM 18: CAMBIO DE BARRA DE TORSIÓN CON SOPORTE: LOS CAMIONES Y EN ESTE CASO LA FORD 14.000 NO UTILIZAN SISTEMAS DE BARRA DE TORSIÓN.
ÍTEM 24: CAMBIO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO: LOS CAMIONES Y EN ESTE CASO LA FORD 14.000, NO UTILIZA PASTILLAS SINO FIBRA, POR SER A TAMBOR.
ÍTEM 25: RECTIFICACIÓN DE DISCO: CONFORME AL ÍTEM 24, UTILIZA SISTEMA A TAMBOR Y NO A DISCO, POR LO TANTO RECTIFICACIÓN A DISCO NO CORRESPONDE.
ÍTEM 28: PISTÓN DE MORDAZA: LOS SISTEMAS DE FRENO A TAMBOR NO UTILIZA PISTONES DE MORDAZA, POR CORRESPONDER A SISTEMA A DISCO.
ÍTEM 29: GUARDAPOLVO Y ANILLO DE MORDAZA: LOS SISTEMAS DE FRENO A TAMBOR NO UTILIZA GUARDAPOLVO NI ANILLOS DE MORDAZA, POR CORRESPONDER A SISTEMA A DISCO.
ÍTEM 50: CAMBIO COMPRESOR DE AIRE: LA FORD 14.000 NO POSEE SISTEMA AIRE ACONDICIONADO, POR LO TANTO NO CORRESPONDE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO.

- **LOTE 30 – MERCEDES BENZ SPRINTER:**

ÍTEM 4: ROTULA SUPERIOR: LA SUSPENSIÓN DEL MERCEDES BENZ SPRINTER CARECE DE ROTULA SUPERIOR, POR TANTO NO CORRESPONDE.
ÍTEM 5: BUJES DE PARRILLA SUPERIOR: CARECE DE PARRILLA SUPERIOR, POR TANTO TAMBIÉN DE BUJES.
ÍTEM 9 Y 10: BRASO ZETA – BRASO PITMAN: LA DIRECCIÓN DEL MERCEDES ES A CREMALLERA, Y ESTE SISTEMA NO UTILIZA BRASO PITMAN Y BRASO ZETA, POR TANTO NO CORRESPONDE.
ÍTEM 16: BARRA CENTRAL DE DIRECCIÓN: COMO MENCIONAMOS ES A CREMALLERA Y NO UTILIZA BARRA CENTRAL DE DIRECCIÓN.
ÍTEM 32: JUEGO DE FIBRAS DE FRENO: EL MERCEDES UTILIZA DISCOS EN LAS 4 RUEDAS, Y FIBRAS ES PARA SISTEMA A TAMBOR, POR TANTO NO CORRESPONDE.

OSCAR G. ARZA M
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P.B.S.

Julio C. Arce
Jefe de Transporte y Talleres
M.S.P. y B.S.

LIC. MIGUEL ANGEL LÓPEZ MORA
Director Administrativo
M.S.P. y B.S.

ACTA DE REEVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2010 –"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"

ÍTEM 33: RECTIFICACIÓN TAMBOR DE FRENO: CONFORME A LO MENCIONADO EN EL ÍTEM 32 ES A DISCO, POR LO TANTO RECTIFICACIÓN A TAMBOR NO CORRESPONDE.
ÍTEM 39: MANTENIMIENTO DE CAJA AUTOMÁTICA: EL MERCEDES ES A CAJA MECÁNICA, NO CAJA AUTOMÁTICA, POR LO TANTO NO CORRESPONDE MANT. CAJA AUTOMÁTICA.
ÍTEM 40: CAMBIO DE ACEITE DE CAJA AUTOMÁTICA: EL MERCEDES A CAJA MECÁNICA, NO CAJA AUTOMÁTICA, POR LO TANTO NO CORRESPONDE CAMBIO DE ACEITE DE CAJA AUTOMÁTICA.

Inmediatamente, se procede a evaluar las ofertas presentadas en los lotes en cuestión:

- **LOTE 3 - FIAT DUCATO Nº DE ORDEN: 212 RASP. Nº: C00005838 AÑO: 2007**

SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2010 A FAVOR DE LA EMPRESA GILCO PAR POR SER LA MEJOR OFERTA Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- **LOTE 6 - CAMIONETA NISSAN PATROL EAC 782**

SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA LAMAVE, POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBIDO A LA NECESIDAD Y URGENCIA DE CONTRATAR LOS SERVICIOS EN CUESTIÓN.

- **LOTE 7 - MINIBUS HYUNDAI, CHAPA N° EAC 843**

SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2010 A FAVOR DE LA EMPRESA GILCO PAR POR SER LA MEJOR OFERTA Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- **LOTE 8 – CHEVROLET BLAZER - CHASIS Nº 9BG116BC08C424269.**

SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA LAMAVE, POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBIDO A LA NECESIDAD Y URGENCIA DE CONTRATAR LOS SERVICIOS EN CUESTIÓN.

- **LOTE Nº 18 – CAMIONETA TOYOTA L.C ANO 2001**

SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L., POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBIDO A LA NECESIDAD Y URGENCIA DE CONTRATAR LOS SERVICIOS EN CUESTIÓN.

- **LOTE 19 – NISSAN AX 2000.**

SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA LAMAVE, POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBIDO A LA NECESIDAD Y URGENCIA DE CONTRATAR LOS SERVICIOS EN CUESTIÓN.

- **LOTE 20 – TOYOTA COASTER**

SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L., POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBIDO A LA NECESIDAD Y URGENCIA DE CONTRATAR LOS SERVICIOS EN CUESTIÓN. SE PROCEDIÓ A LA DISMINUCIÓN DE LAS CANTIDADES EN EL ÍTEM N° 39 A FIN DE AJUSTAR EL MONTO ADJUDICADO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA LÍNEA AFECTADA.

- **LOTE 21 – TOYOTA STARLET**

SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L., POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBIDO A LA NECESIDAD Y URGENCIA DE CONTRATAR LOS SERVICIOS EN CUESTIÓN.

- **LOTE 23 – NISSAN TERRANO 99.**

SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA LAMAVE, POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBIDO A LA NECESIDAD Y URGENCIA DE CONTRATAR LOS SERVICIOS EN CUESTIÓN.

- **LOTE 24 – TOYOTA HILUX.**

SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA LAMAVE, POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBIDO A LA NECESIDAD Y URGENCIA DE CONTRATAR LOS SERVICIOS EN CUESTIÓN. SE PROCEDIÓ A LA DISMINUCIÓN DE LAS CANTIDADES EN LOS ÍTEMS N° 47 Y 48 A FIN DE AJUSTAR EL MONTO ADJUDICADO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA LÍNEA AFECTADA.

OSCAR G. ARZA M
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P.B.S.

Julio C. Arce
Jefe de Transporte y Talleres
M.S.P. y B.S.

LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ
Director Administrativo
M.S.P. y B.S.

ACTA DE REEVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2010 –"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"

- **LOTE 29 – FORD F-14.000.**

SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L., POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBIDO A LA NECESIDAD Y URGENCIA DE CONTRATAR LOS SERVICIOS EN CUESTIÓN.

- **LOTE 30 – MERCEDES BENZ SPRINTER:**

SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L., POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBIDO A LA NECESIDAD Y URGENCIA DE CONTRATAR LOS SERVICIOS EN CUESTIÓN. SE PROCEDIÓ A LA DISMINUCIÓN DE LAS CANTIDADES EN LOS ÍTEMS N° 47 Y 48 A FIN DE AJUSTAR EL MONTO ADJUDICADO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA LÍNEA AFECTADA.

- **LOTE 33 - CAMIONETA ISUZU DOBLE CABINA COLOR BLANCO AÑO 1999**

SE DECLARA DESIERTO YA QUE LA MENOR OFERTA SUPERA EN 129,07% AL PRECIO REFERENCIAL.

TERCERO: Habiendo concluido el análisis de las ofertas presentadas en los LOTES N° 3, 6, 7, 8, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 29, 30 y 33, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/2003 - "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21909/2003 que lo reglamenta y la Resolución DNCP N° 2090 de fecha 25 de noviembre de 2010, y en vista de la necesidad y la urgencia de contratar los servicios en cuestión; **el Comité de Evaluación RECTIFICA el Acta de Adjudicación de fecha 24 de noviembre de 2010,** quedando la adjudicación según el siguiente detalle:

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN			
		MONTO MÍNIMO	**MONTO MÁXIMO**
GILGO PAR	1, 2, 3, 7, 10, 34	65.220.000	130.440.000
BOTTANA	17, 22	20.550.000	41.100.000
MOVIL PARTS	26, 27, 28	86.515.000	173.030.000
PAREDES	9, 11 , 18, 20, 21, 25, 29, 30	211.029.500	420.379.000
LAMAVE	6, 8, 12, 13, 19, 23, 24	104.108.000	208.216.000
DESIERTOS	4, 5, 14, 15, 16, 31, 32, 33, 35		
TOTAL		**487.422.500**	**973.165.000**

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

LIC MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ABOG. OSCAR ARZA
DIRECCIÓN GRAL. DE ASESORÍA JURÍDICA

SR. JULIO ARCE
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES